

tónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el año 2006 con cargo al Programa 51A:

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Federación de Asociaciones de Consumidores en Acción Facua-Andalucía para la realización de diversos actos y jornadas en materias de ámbito competencial de la Consejería.

Importe de la subvención: 33.000 euros.
 Anualidad 2006: 24.750 euros.
 Anualidad 2007: 8.250 euros.
 Crédito Presupuestario:
 Anualidad 2006: 0.1.13.00.01.00.481.00 5.1.A.1.
 Anualidad 2007: 3.1.13.00.01.00.481.00 5.1.A.9.2007.
 Beneficiario: Federación de Asociaciones de Consumidores en Acción Facua-Andalucía.

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE para la realización de diversos actos y jornadas en materias de ámbito competencial de la Consejería.

Importe de la subvención: 33.000 euros.
 Anualidad 2006: 24.750 euros.
 Anualidad 2007: 8.250 euros.
 Crédito Presupuestario:
 Anualidad 2006: 0.1.13.00.01.00.481.00 5.1.A.1.
 Anualidad 2007: 3.1.13.00.01.00.481.00 5.1.A.9.2007.
 Beneficiario: Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE.

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus para la realización de diversos actos y jornadas en materias de ámbito competencial de la Consejería.

Importe de la subvención: 33.000 euros.
 Anualidad 2006: 24.750 euros.
 Anualidad 2007: 8.250 euros.
 Crédito Presupuestario:
 Anualidad 2006: 0.1.13.00.01.00.481.00 5.1.A.1.
 Anualidad 2007: 3.1.13.00.01.00.481.00 5.1.A.9.2007.
 Beneficiario: Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se ratifican las nuevas tarifas de aplicación de la estación de autobuses de El Ejido. (PD. 854/2007).

Con fecha 20 de febrero de 2007, se ha dictado por la Dirección General de Transportes resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 2006, que a continuación se exponen, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con

expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
1. Por entrada o salida de autobuses con viajeros	
1.1. Servicios regulares permanente de uso general	
1.1.1. Cercanías hasta 30 km	0,46
1.1.2. Resto	1,24
1.2. De los servicios no encuadrados en el apartado anterior:	
1.2.1. Cualquier servicio	1,95
2. Por utilización por los viajeros de los servicios generales de la estación	
2.1. De servicios regulares permanentes de uso general:	
2.1.1. Viajeros de cercanías hasta 30 km:	0,12
2.1.2. Resto de viajeros:	0,13
2.2. De servicios no encuadrados en el apartado anterior	
2.2.1. Cualquier recorrido:	0,16
3. Por utilización de los servicios de consigna automática	
Los precios por utilización de los servicios de consigna automática serán los que libremente establezca el concesionario de la Estación siempre que se preste también el servicio de consigna manual.	
4. Por utilización de los servicios de consigna manual - Cada bulto, por día o fracción:	
4.1. Bulto de hasta 50 kg	0,23
4.2. Bulto mayor de 50 kg	0,52
4.3. Por cada día de demora	0,97
5. Facturación de equipajes:	
5.1. Por cada 10 Kg. o fracción de peso	0,51
5.2. Mínimo de percepción	1,95
6. Por alquiler de la zona de taquillas.	
6.1. Por cada módulo de taquilla	194,52
7. Servicio de aparcamiento de autobuses:	
7.1. de 8 a 22 horas, por cada hora o fracción	0,78
7.2. Aparcamiento de un autobús de servicio regular permanente de uso general desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente sin fraccionamiento por razón de tiempo	10,17
7.3. Aparcamiento de un autobús que no preste servicio regular permanente de viajeros (siempre que la capacidad de la Estación lo permita) desde las 22 horas a las 8 horas del día siguiente, sin fraccionamiento por razón de tiempo dentro del indicado	16,95

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá obligatoriamente hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de El Ejido entrarán en vigor, al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.18.23.785.00.32D.2 y 3.1.14.31.18.23.785.00.32D.0.2007 del ejercicio presupuestario del año 2006, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2006/J.2.R.1	Asociación Mujeres Creativas	49.980'00
23-2006/J.12.R.1	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	272.165'40
23-2006/J.19.R.1	Asociación Cultural Aula Magna	44.171'40
23-2006/J.48.R.1	Fundación Proyecto Don Bosco	160.095'96
23-2006/J.48.R.2	Fundación Proyecto Don Bosco	19.269'90
23-2006/J.51.R.1	Asociación de Familiares y Amigos Minusválidos Psíquicos de Bailén	58.835'70
23-2006/J.64.R.1	Agener	28.752'30
23-2006/J.65.R.1	Organismo Autónomo Local Villa de Jodar	72.529'50
23-2006/J.136.R.1	Asociación Provincial Empresas Puqueña y Autonomas de Jaén	45.709'80
23-2006/J.149.C.2	Federación Provincial Asociaciones Minusválidos Físicos de Jaén	10.552'50
23-2006/J.179.R.1	Centro Provincial Jóvenes Agricultores de Jaén	11.757'60
23-2006/J.197.R.1	Federación Provincial Udoe Asaga	34.906'27
23-2006/J.203.R.1	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	102.490'85
23-2006/J.203.R.2	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	13.689'00
23-2006/J.241.R.1	Asociación Jaén Objetivo Vida	78.414'30
23-2006/J.283.R.1	Asociación Desarrollo Rural Sierra de Mágina	23.361'90
23-2006/J.297.R.1	Instituto de Formación y Estudios Sociales	86.857'20
23-2006/J.334.R.1	Patronato Municipal Fomento, Promoción y Desarrollo de Bailén	92.473'50
23-2006/J.337.C.1	Federación Empresarial Gremios Turismo y Hostelería de Jaén	41.208'96

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 5 de febrero de 2007.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2007, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.14.31.01.23.785.02.32D.0 y 3.1.14.31.01.23.785.02.32D.7.2007 del ejercicio presupuestario del año 2006, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los siguientes beneficiarios.

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2006/J.12.R.3	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	21.037,20
23-2006/J.51.R.2	Asociación Familiares y Amigos Minusválidos Psíquicos de Bailén	11.623,50
23-2006/J.149.R.3	Federación Provincial Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén	12.237,75
23-2006/J.187.R.2	Asociación Prominusválidos Psíquicos de Jaén	39.347,70
23-2006/J.193.R.1	Asociación Jienense Empresarios de Formación Académica	19.751,60
23-2006/J.197.R.2	Federación Provincial Udoe Asaga	9.180,00
23-2006/J.203.R.3	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	36.383,10
23-2006/J.205.R.1	Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares	29.405,55
23-2006/J.261.R.1	Fundación Gerón	46.718,25
23-2006/J.283.R.2	Asociación Desarrollo Rural Sierra de Mágina	6.528,30
23-2006/J.297.R.2	Instituto de Formación y Estudios Sociales	50.869,80
23-2006/J.297.R.3	Instituto de Formación y Estudios Sociales	22.043,58

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 6 de febrero de 2007.- La Secretaria General, María del Mar Herreros Hueta.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen